



RAWSON, 17 MAR 2008

VISTO:

EL Expediente N° 270-ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de febrero de 2008 se ha suscripto CONVENIO DE ASISTENCIA RECIPROCA entre el Ministerio de Educación, representado por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, con el Municipio de El Maiten, representado por su Intendente, con vigencia desde el día 03 de Marzo de 2008 hasta el 12 de Diciembre de 2008, por el cual "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza a las Escuelas N° 22, N° 420, N° 530, N° 93 y N° 69, comprometiéndose "EL MINISTERIO" a realizar una contraprestación económica en forma mensual a "EL MUNICIPIO" de hasta PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00), de acuerdo a la cantidad de personal efectivamente designado en los establecimientos antes indicados;

Que el mencionado Convenio ha sido refrendado por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Don Mario Das Neves;

Que dicho trámite se encuentra comprendido dentro de las reglamentaciones establecidas en la Ley N° 5447, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), punto 7);

Que el gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Fuente de Financiamiento 111;

Que es atribución de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el CONVENIO DE ASISTENCIA RECIPROCA suscripto entre el Ministerio de Educación, representado por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, con el Municipio de El Maiten, representado por su Intendente, con vigencia desde el día 03 de Marzo de 2008 hasta el 12 de Diciembre de 2008, por el cual "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza a las Escuelas N° 22, N° 420, N° 530, N° 93 y N° 69, comprometiéndose "EL MINISTERIO" a realizar una contraprestación económica en forma mensual a "EL MUNICIPIO" de hasta PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100,00), de acuerdo a la cantidad de personal efectivamente designado en los establecimientos antes indicados, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5447, Título VII, Artículo 95°, Inciso c) Punto 7).

Artículo 2°: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tome conocimiento Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Dirección General de Administración, Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Despacho y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N°

108

Lic. C. FERNANDO MENCHI  
Subsecretario de Política,  
Gestión y Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación

Haydee Miriam ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

N 02271